



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÁREA USUARIA:

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de un personal para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Estadio Augusto Lagos para la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El contratado debe cumplir las tareas encomendadas por el Área de la Gerencia del Medio Ambiente y Servicios Públicos esperando para alcanzar el objetivo de cumplir el plan objetivo.

### 4. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

- Organizar, controlar y ejecutar el servicio de mantenimiento de áreas verdes del Estadio Augusto Lagos.
- Manejo adecuado de los residuos de poda y recorte, asegurando su recolección y disposición final en los puntos designados.
- Aplicar riego manual o supervisar sistemas de riego automático para asegurar la hidratación adecuada de todas las especies vegetales, considerando las condiciones climáticas y tipo de planta.
- Verificar el estado y funcionamiento de las redes de agua y sistemas de riego (mangueras, aspersores, válvulas), reportando cualquier avería.
- Aplicar abonos orgánicos o inorgánicos, según indicación técnica, para promover el crecimiento saludable de la vegetación.
- Realizar enmiendas al suelo para mejorar su estructura y composición, cuando sea necesario.
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El personal a contratarse deberá contar con:

- Contar con RUC activo y vigente.
- Disponibilidad inmediata.

### 6. PERFIL DEL PROVEEDOR

**FORMACION ACADEMICA:**

Secundaria completa





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. **REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLOÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No aplica.

8. **SEGUROS (De corresponder)**

No aplica.

9. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No aplica.

10. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**LUGAR:** Los trabajos serán realizados en el estadio Augusto Lagos.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.

11. **ENTREGABLES**

**ENTREGABLE/INFORME PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

**Primer entregable:** Un informe de avance que detalle las actividades del mantenimiento realizados durante los (15) quince días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**Segundo entregable:** Un informe final de todas las actividades de mantenimiento ejecutadas durante los (30) treinta días calendarios.

12. **CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para ello debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

13. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

**La Forma de pago:** El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio y una vez que se cuente con la conformidad del mismo. El pago es moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

**Condiciones de pago:** Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende y la información que se entrega, como también la que se genera





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

durante la realización de las actividades y la información producida ves que se haya concluido el servicio.

## 15. PENALIDADES DE MORA

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:  
Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$ .

Donde la F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### **17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

### **18. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgo positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de contratación.

### **19. GARANTÍA**

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

### **20. ANEXOS**

No aplica.

